

Jueves 11 de noviembre de 2010

11. Subraya que los firmes objetivos establecidos en la Recomendación de la Comisión al Consejo para autorizar la apertura de negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre la protección de datos personales cuando se transfieren y tratan con el fin de prevenir, investigar, detectar o perseguir delitos, incluido el terrorismo, en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal son fundamentales para cualquier acuerdo de intercambio de datos con los Estados Unidos, así como también lo es el próximo inicio de las negociaciones sobre los derechos de disposición relativos a la protección de datos, en el respeto de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de la Directiva 95/46/CE;

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Supervisor Europeo de Protección de Datos, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno de Canadá, al Gobierno de Australia, así como al Congreso y al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Cooperaciones de innovación

P7_TA(2010)0398

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de noviembre de 2010, sobre las cooperaciones de innovación europea en el marco de la Iniciativa emblemática «Unión por la innovación»

(2012/C 74 E/03)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Iniciativa emblemática de Europa 2020: Unión por la innovación» (COM(2010)0546),
 - Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la iniciativa «Unión por la innovación» es la más significativa hasta el momento y un intento concreto de conseguir una política europea integrada en materia de innovación, y que su éxito depende de una cooperación bien coordinada en los ámbitos regional, nacional y europeo, con la máxima implicación de todos los actores relevantes de cada uno de estos ámbitos,
- B. Considerando que las cooperaciones de innovación europea representan un concepto innovador que busca crear sinergias entre iniciativas, europeas y de los Estados miembros, existentes y, cuando sea necesario, nuevas en el ámbito de la innovación, además de maximizar y acelerar la obtención de resultados y de beneficios para la sociedad,
1. Acoge con satisfacción el primer tema propuesto para una cooperación de innovación europea, el envejecimiento activo y saludable, y el enfoque sugerido por la Comisión de completar primero un proyecto piloto que ponga a prueba el formato más adecuado para estas cooperaciones antes de lanzar otras;
 2. Pide a la Comisión que, al llevar a cabo el primer proyecto piloto sobre envejecimiento activo y saludable, incluya la innovación social que conduce a una mejor calidad de vida, previene enfermedades, mejora las redes sociales en el sector público y entre los interlocutores sociales, y fomenta la introducción de nuevas tecnologías en apoyo de la calidad de vida;
 3. Destaca que el éxito de este concepto novedoso radica en tener un objetivo claro y en definir las responsabilidades entre los distintos socios participantes, plazos precisos para la finalización de proyectos concretos, objetivos medibles y factibles orientados al mercado en el mayor grado posible, con procedimientos administrativos simplificados en relación con la ejecución, una divulgación óptima y acceso a los resultados de la investigación; hace hincapié, en este sentido, en la función central de la Comisión para establecer el marco operativo correcto y una guía para cada proyecto incluido en el seno de una cooperación específica;

Jueves 11 de noviembre de 2010

4. Pide a la Comisión que, al definir el marco de gobernanza para estas cooperaciones, efectúe un inventario de las estructuras europeas y nacionales existentes, y que valore cómo incorporarlas de manera eficaz a las cooperaciones sin crear nuevas estructuras innecesarias; pide a la Comisión que garantice una participación adecuada de empresas innovadoras más pequeñas, universidades e instituciones de investigación;
5. Insta a la Comisión a que asegure la financiación adecuada y eficaz de las cooperaciones mediante una puesta en común efectiva de los recursos de la Unión Europea, los Estados miembros, las regiones y otros agentes públicos y privados, respetando criterios claros y los principios de transparencia, apertura e igualdad de oportunidades en lo relativo a su asignación; aplaude, en este contexto, la Comunicación de la Comisión sobre la revisión del presupuesto de la UE con una clara atención por la investigación, la innovación y la educación;
6. Apoya los ámbitos identificados por la Comisión para las cooperaciones propuestas; pide a la Comisión que, al lanzar una cooperación, evalúe el nivel y el alcance del trabajo en curso y el potencial de la cooperación para conseguir los resultados más rápidos y amplios posibles, además de beneficios para la competitividad y la sociedad;
7. Considera que las siguientes cooperaciones se beneficiarán más inmediatamente del valor añadido creado y que el principio fundamental de dichas cooperaciones debe ser el uso inteligente de los recursos, con lo que se fomenta la eficacia de los recursos y, al mismo tiempo, una producción eficaz en toda la cadena de suministro, además de un consumo inteligente:
 - a) Ciudades Inteligentes: orientada a mejorar la eficiencia de la energía, del transporte y de las infraestructuras, así como su gestión, y a sentar las bases para un progreso rápido hacia los objetivos de la UE en materia de eficiencia energética, energías renovables y clima a escala local,
 - b) Materias primas: seguridad del suministro de materias primas, incluidos la extracción y el procesamiento sostenibles, el reciclaje y la sustitución, mientras que posibles cuestiones relativas a la planificación del uso del suelo necesitan un estudio exhaustivo;
8. Pide a la Comisión que informe debidamente al Parlamento sobre la evolución y los resultados de este proyecto piloto y que defina claramente la participación del Parlamento a la hora de determinar la orientación estratégica de futuras cooperaciones, con arreglo a la urgencia de los principales desafíos de la sociedad; propone revisar la hoja de ruta de las acciones de las cooperaciones dos veces al año, y pide que la Comisión informe sobre las modificaciones a dicha hoja de ruta;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

Consolidación de la OSCE - Un papel para la UE

P7_TA(2010)0399

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de noviembre de 2010, sobre la consolidación de la OSCE – Un papel para la UE

(2012/C 74 E/04)

El Parlamento Europeo,

- Vistas el Acta Final de Helsinki de 1975, la Carta de París y el Documento de Copenhague de 1990, la Carta para la Seguridad en Europa y el Documento de Viena de 1999, así como otros documentos fundamentales de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa/Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (CESCE/OCDE),